

	Trigo y triticale	Cebada	Avena	Centeno
<b>Comarca Campos-Pan:</b>				
Términos municipales de Andavías, Arquillos, Aspariegos, Benegiles, Cerecinos del Carrizal, Corese, Cotanes, Cubillos, Fresno de la Ribera, La Hiniesta, Manganeses de la Lampreana, Molacillos, Monfarracinos, Montamarta, Moreruela de los Infanzones, Pajares de la Lampreana, Piedrañita de Castro, Roales, San Cebrián de Castro, Torres del Carrizal, Valcabado, Villalba de la Lampreana, Villarrín de Campos y Zamora ... ..				
	2.500	2.800		
Resto comarca ... ..	2.000	2.500		
Comarca Sayago ... ..	1.200	1.700		
Comarca Duero Bajo ... ..	1.900	2.200		
Zaragoza ... ..			1.700	1.500
<b>Comarca Ejea de los Caballeros:</b>				
Términos municipales de Ardisa, Asín, Ejea de los Caballeros, Eria, El Frago, Luna, Murillo de Gállego, Ores, Las Pedrosas, Piedratajada, Puente de Luna, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna y Valpalmas ... ..				
	1.900	2.500		
Términos municipales de Castejón de Valdejasa y Tauste ... ..	1.700	2.100		
Resto comarca ... ..	2.800	3.000		
<b>Comarca Borja:</b>				
Términos municipales de Alcalá de Moncayo, El Busto, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín, Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas ... ..				
	2.200	2.400		
Términos municipales de Ambel, Añón, Bulbuenta y Talamantes ... ..	1.900	2.200		
Resto comarca ... ..	1.700	2.100		
<b>Comarca Calatayud:</b>				
Términos municipales de Aranda de Moncayo, Berdejo, Bijuesca, Bordaiba, Clares de Ribota, Malanquilla, Pomer y Torrelapaja ... ..				
	2.800	2.800		
Resto comarca ... ..	1.900	2.200		
<b>Comarca La Alfranca de Doña Godina:</b>				
Términos municipales de Arándiga, Codos, Chodes, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Niguella, Santa Cruz de Grío, Tierga, Tobed y Trascobares ... ..				
	1.900	2.200		
Términos municipales de Calcena y Purujosa ... ..	2.800	2.800		
Resto comarca ... ..	1.700	2.100		
<b>Comarca Zaragoza:</b>				
Términos municipales de Almocheuel, Almonacid de la Cuba, Atuara, Beilchite, Codo, Fuentes de Ebro, Galsa, Lagata, Lecera, Mediana, Puebla de Albornón, Quinto, San Per de Salz, Velilla de Ebro ... ..				
	1.500	1.800		
Resto comarca ... ..	1.900	2.200		
<b>Comarca Daroca:</b>				
Términos municipales de Aledhuera de Liastos, Balconchán, Berrusco, Cubel, Las Cuernas, Gallocaña, Orcajo, Santed, Torraiba de los Frailes, Used y Val de San Martín ... ..				
	2.500	2.800		
Términos municipales de Herrera de los Navarros, Luesma y Villar de los Navarros ... ..	1.700	2.100		
Resto comarca ... ..	2.000	2.300		
<b>Comarca Caspe:</b>				
Término municipal de La Almodia ... ..				
	1.900	2.200		
Resto comarca ... ..	1.500	1.800		

25433

**RESOLUCION de 13 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba el cambio de fechas de la exposición-venta de reproductores selectos de Huéscar (Granada).**

A la vista del escrito remitido por el Jefe provincial de Producción y Sanidad Animal de Granada, en el que comunica el traslado de fechas de celebración de la exposición-venta de reproductores selectos consignados en el calendario oficial para 1983, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 17 de febrero de 1983, y teniendo en cuenta el parecer favorable de la Asociación Nacional de Criadores de Ovinos Segureño, he tenido a bien resolver lo siguiente:

**Apartado único.**—Se modifican las fechas de celebración de la exposición-venta de reproductores selectos de Huéscar (Granada) que figuran en el calendario oficial, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 17 de febrero de 1983, y se fija para los días 21-23 de septiembre de 1983.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Subdirector general de Producción Animal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25434

**RESOLUCION de 15 de julio de 1983, de la Delegación del Gobierno, sobre propuesta de apertura del servicio telefónico con barcos desde nuestro país, vía el sistema «Inmarsat», y las regiones del Atlántico, Indico y Pacífico y aprobación, con carácter provisional, de las tarifas correspondientes.**

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno propuesta de apertura del servicio telefónico con barcos desde nuestro país, vía el sistema «Inmarsat», y las regiones del Atlántico, Indico y Pacífico, así como las tarifas que con carácter provisional han de aplicarse.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1980, ha dado su conformidad a la propuesta y aprobado las tarifas siguientes:

	Tres primeros minutos	Minuto adicional
Comunicaciones con las regiones del Atlántico e Indico .....	3.300	1.100
Comunicaciones con la región del Pacífico ..	4.290	1.430

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

## MINISTERIO DE CULTURA

**25435** ORDEN de 21 de julio de 1983 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada la denominada Fundación «Sistema».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Sistema», y

Resultando que por don Alfonso Guerra González y cinco personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, el día 9 de abril de 1981, a la que se incorporan los Estatutos que han de regir la Fundación, fijándose su domicilio en la calle Joaquín Costa, número 61, 6.º, de Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Institución se halla constituido por la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en un establecimiento bancario a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: Fomentar el conocimiento y la difusión de las Ciencias sociales; ayudar el estudio e investigación de la historia del pensamiento; promover el estudio e investigación de las corrientes de pensamiento actuales; fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las Ciencias sociales, históricas y jurídicas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores; promocionar el estudio y la aplicación de las artes y las humanidades;

Resultando que la representación, gobierno y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por don Alfonso Guerra González, don Gregorio Peces-Barba Martínez, don Eneas Díez García, don Virgilio Zapatero Gómez, don Leopoldo Torres Boursault y don José Félix Tezanos Tortajada, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 8 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4.º, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 3.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y de naturaleza promocional, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada benéfica, de promoción, la denominada «Sistema».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25436** RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Esteban, de Zamora.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Esteban, de Zamora.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**25437** RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Virgen de la Paz, en Olmo de la Guareña (Ayuntamiento de Vallesa-Zamora).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Virgen de la Paz, en Olmo de la Guareña (Ayuntamiento de Vallesa-Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vallesa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**25438** RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Frontis, en Zamora.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Frontis, en Zamora.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.